Ministerio de Transportes y Comunicaciones
DIRECCIÓN GENERAL DE REGULACIÓN Y ASUNTOS INTERNACIONALES DE COMUNICACIONES

08 JUN. 2018

REC. ..... FIRMA: .....
FOLIOS ..... HORA: 09:30
RECIBIDO

REPUBLICA DEL PERU

Ministerio de Transportes y Comunicaciones
Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental
JAIME CARLOS SOTO FERNANDEZ
FEDATARIO TITULAR
R.M. N° 1193-2017-MTC/01
Reg. N° 3430
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
06 JUN. 2018

Resolución Ministerial

421-2018 MTC/01.03

Lima, 05 de junio de 2018

VISTO: El Informe N° 0245-2018-MTC/26 de la Dirección General de Regulación y Asuntos Internacionales de Comunicaciones; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo Nº 017-2010-MTC se aprobó el Plan Maestro para la Implementación de la Televisión Digital Terrestre en el Perú, cuyo objeto es establecer las medidas y acciones necesarias para la transición de los servicios de radiodifusión por televisión con tecnología analógica, hacia la prestación de estos servicios utilizando tecnología digital, disponiéndose que a partir del año 2020 cesarán progresivamente las transmisiones del servicio de radiodifusión por televisión con tecnología analógica, de acuerdo al cronograma establecido; señalando en su Tercera Disposición Complementaria Final, que el Ministerio de Transportes y Comunicaciones emitirá las disposiciones complementarias que resulten necesarias para la mejor implementación del referido Plan;

Que, a través de la Resolución Ministerial Nº 048-2017-MTC/01.03 se aprobaron las "Medidas para informar oportunamente a los consumidores sobre la falta de capacidad de los equipos receptores de radiodifusión de recibir señales de radiodifusión bajo el estándar ISDB-T", con el objeto de establecer medidas para garantizar que los consumidores conozcan de manera oportuna que en la actualidad se comercializan equipos receptores de radiodifusión por televisión que no tienen la capacidad de recibir señales de radiodifusión bajo el estándar ISDB-T, por lo que quienes adquieran dichos equipos requerirán un decodificador o sintonizador digital para captar las señales de televisión digital; de esa manera, se busca salvaguardar el derecho a la información de los consumidores a fin de coadyuvar la implementación de la televisión digital terrestre bajo el estándar ISDB-T;

Que, el Reglamento que establece disposiciones relativas a la publicidad, publicación de proyectos normativos y difusión de normas legales de carácter general, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2009-JUS, señala en su artículo 14 que las entidades públicas deben disponer la publicación de los proyectos de normas de carácter general que sean de su competencia, en el Diario Oficial "El Peruano", en sus portales electrónicos o mediante cualquier otro medio, en un plazo no menor de treinta días antes de la fecha prevista para su entrada en vigencia, debiendo permitir que las personas interesadas formulen comentarios sobre las medidas propuestas;

Que, el numeral 5.1 de la Directiva N° 001-2011-MTC/01, Directiva que establece el procedimiento para realizar la publicación de proyectos de normas legales, aprobada por Resolución Ministerial N° 543-2011-MTC/01, establece que todo proyecto

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

de norma de carácter general debe ser publicado en el Diario Oficial "El Peruano", en la página web del Ministerio de Transportes y Comunicaciones o mediante cualquier otro medio, en un plazo no menor de treinta días antes de la fecha prevista para su entrada en vigencia; asimismo, el numeral 5.2 de la directiva mencionada establece que la finalidad de la publicación de los proyectos normativos es permitir a las personas interesadas y a ciudadanos en general presentar aportes y/o comentarios sobre las medidas propuestas;

Que, la Dirección General de Regulación y Asuntos Internacionales de Comunicaciones, mediante Informe N° 0245-2018-MTC/26, recomienda publicar el proyecto de Resolución Ministerial que modifica el numeral 4 de las "Medidas para informar oportunamente a los consumidores sobre la falta de capacidad de los equipos receptores de radiodifusión de recibir señales de radiodifusión bajo el estándar ISDB-T", aprobadas por Resolución Ministerial Nº 048-2017-MTC/01.03, a efectos de asegurar que en la comercialización de equipos receptores de radiodifusión por televisión, los consumidores sean informados obligatoriamente a través de la etiqueta contenida en el Anexo de la mencionada norma, sobre la capacidad de dichos equipos para recibir señales de radiodifusión bajo el estándar ISDB-T;

Que, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes, es necesario disponer la publicación del referido proyecto normativo en la página web del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, a efectos de recibir los comentarios de la ciudadanía en general;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29370, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2007-MTC, el Reglamento que establece disposiciones relativas a la publicidad, publicación de proyectos normativos y difusión de normas legales de carácter general, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2009-JUS, y la Directiva N° 001-2011-MTC/01, Directiva que establece el procedimiento para realizar la publicación de proyectos de normas legales, aprobada por Resolución Ministerial N° 543-2011-MTC/01;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Disponer la publicación del Proyecto de Resolución Ministerial que modifica el numeral 4 de las "Medidas para informar oportunamente a los consumidores sobre la falta de capacidad de los equipos receptores de radiodifusión de recibir señales de radiodifusión bajo el estándar ISDB-T", aprobadas por Resolución Ministerial Nº 048-2017-MTC/01.03, en el Portal Institucional del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (www.mtc.gob.pe), a efectos de recibir los comentarios

REPUBLICA DEL PERU

Ministerio de Transportes y Comunicaciones
Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental

JAIME CARLOS SOTO FERNANDEZ
FEDATARIO TITULAR
R.M. N° 1193-2017-MTC/01

Reg. N°.....
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

06 JUN. 2018

Resolución Ministerial

421-2018 MTC/01.03

de la ciudadanía, por un plazo de treinta (30) días calendario, contado desde la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Diario Oficial El Peruano.

Artículo 2.- Encargar a la Dirección General de Regulación y Asuntos Internacionales de Comunicaciones, la recepción, procesamiento y sistematización de los comentarios que se presenten al citado proyecto normativo, los que deben ser remitidos al citado órgano, sito en Jirón Zorritos 1203 Lima o a la dirección electrónica gtorrest@mtc.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y publíquese

EDMER TRUJILLO MORI
Ministro de Transportes y Comunicaciones

PROYECTO

TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

"RESOLUCIÓN MINISTERIAL QUE MODIFICA LAS "MEDIDAS PARA INFORMAR OPORTUNAMENTE A LOS CONSUMIDORES SOBRE LA FALTA DE CAPACIDAD DE LOS EQUIPOS RECEPTORES DE RADIODIFUSIÓN DE RECIBIR SEÑALES DE RADIODIFUSIÓN BAJO EL ESTÁNDAR ISDB-T", APROBADAS POR RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 048-2017-MTC/01.03"

El Ministerio de Transportes y Comunicaciones, a través de la Dirección General de Regulación y Asuntos Internacionales de Comunicaciones, pone a consideración del público interesado el contenido del Proyecto de Resolución Ministerial que modifica el numeral 4 de las "Medidas para informar oportunamente a los consumidores sobre la falta de capacidad de los equipos receptores de radiodifusión de recibir señales de radiodifusión bajo el estándar ISDB-T", aprobadas por Resolución Ministerial Nº 048-2017-MTC/01.03; a fin que remitan sus opiniones y sugerencias por escrito a la Dirección General de Regulación y Asuntos Internacionales de Comunicaciones a Jr. Zorritos N° 1203-Cercado de Lima, con atención al señor Giancarlo Torres Toledo, o vía correo electrónico a gtorrest@mtc.gob.pe, dentro del plazo de treinta días calendarios, de acuerdo al formato siguiente:

Formato para la presentación de comentarios al proyecto de norma:

Artículo del Proyecto Normativo	Comentarios
Artículo 1°	
Comentarios Generales	

DGRAIC V°B° MTC

REPUBLICA DEL PERU

Resolución Ministerial

RESOLUCIÓN MINISTERIAL QUE MODIFICA EL NUMERAL 4 DE LAS "MEDIDAS PARA INFORMAR OPORTUNAMENTE A LOS CONSUMIDORES SOBRE LA FALTA DE CAPACIDAD DE LOS EQUIPOS RECEPTORES DE RADIODIFUSIÓN DE RECIBIR SEÑALES DE RADIODIFUSIÓN BAJO EL ESTÁNDAR ISDB-T", APROBADAS POR RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 048-2017-MTC/01.03

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 5 de la Ley Nº 28278, Ley de Radio y Televisión, señala que el Estado promueve el desarrollo de la radiodifusión digital; para tal fin, el Ministerio de Transportes y Comunicaciones toma las medidas necesarias relativas al espectro radioeléctrico y adopta los estándares técnicos correspondientes, en función de las tendencias internacionales, la mayor eficiencia y el máximo beneficio para el país;

Que, mediante Resolución Suprema Nº 019-2009-MTC, se adoptó el estándar ISDB-T como sistema de televisión digital terrestre para el Perú;

Que, a través del Decreto Supremo Nº 017-2010-MTC se aprobó el Plan Maestro para la Implementación de la Televisión Digital Terrestre en el Perú, cuyo objeto es establecer las medidas y acciones necesarias para la transición de los servicios de radiodifusión por televisión con tecnología analógica, hacia la prestación de estos servicios utilizando tecnología digital, disponiéndose que a partir del año 2020 cesarán progresivamente las transmisiones del servicio de radiodifusión por televisión con tecnología analógica, de acuerdo al cronograma establecido; señalando en su Tercera Disposición Complementaria Final, que el Ministerio de Transportes y Comunicaciones emitirá las disposiciones complementarias que resulten necesarias para la mejor implementación del referido Plan;

Que, con Resolución Ministerial Nº 048-2017-MTC/01.03 se aprobó las "Medidas para informar oportunamente a los consumidores sobre la falta de capacidad de los equipos receptores de radiodifusión de recibir señales de radiodifusión bajo el estándar ISDB-T", con el objeto de garantizar que los consumidores conozcan de manera oportuna que en la actualidad se comercializan equipos receptores de radiodifusión por televisión que no tienen la capacidad de recibir señales de radiodifusión bajo el estándar ISDB-T, por lo cual, quienes adquieran dichos equipos requerirán un decodificador o sintonizador digital para captar las señales de televisión digital; aprobándose además, una etiqueta que contiene la información relevante sobre la capacidad de los televisores para recibir señales de radiodifusión bajo el estándar ISDB-T, de uso facultativo para los proveedores de equipos receptores de radiodifusión por televisión;

Que, a partir de una encuesta realizada por el Instituto Nacional de Estadística e Informática – INEI, en Lima Metropolitana y la Provincia Constitucional del Callao, ámbito geográfico donde se iniciará el cese progresivo de las transmisiones del servicio de radiodifusión por televisión con tecnología analógica, se advierte que a la fecha, gran parte de la población desconoce la información acerca de la televisión digital terrestre y cuáles son los equipos para acceder a ella; evidenciándose de esta manera que las medidas adoptadas para que la población conozcan de manera oportuna que en la actualidad se comercializan equipos receptores de radiodifusión por televisión que no tienen la capacidad de recibir señales de radiodifusión bajo el estándar ISDB-T, no han logrado los objetivos propuestos en la Resolución Ministerial N° 048-2017-MTC/01.03;

Que, resulta necesario modificar las "Medidas para informar oportunamente a los consumidores sobre la falta de capacidad de los equipos receptores de radiodifusión de recibir señales de radiodifusión bajo el estándar ISDB-T", a efectos de establecer la obligatoriedad del uso de la etiqueta que contiene la información relevante sobre la capacidad de los televisores para recibir señales de radiodifusión bajo el estándar ISDB-T, con el fin de asegurar que en la comercialización de equipos receptores de radiodifusión por televisión, los consumidores sean informados oportunamente sobre los equipos que adquieren;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley Nº 28278, Ley de Radio y Televisión, el Plan Maestro para la Implementación de la Televisión Digital Terrestre en el Perú, aprobado por Decreto Supremo Nº 017-2010-MTC, y la Resolución Ministerial Nº 048-2017-MTC/01.03, que aprobó las "Medidas para informar oportunamente a los consumidores sobre la falta de capacidad de los equipos receptores de radiodifusión de recibir señales de radiodifusión bajo el estándar ISDB-T";

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Modificación de las "Medidas para informar oportunamente a los consumidores sobre la falta de capacidad de los equipos receptores de radiodifusión de recibir señales de radiodifusión bajo el estándar ISDB-T"

Modifícase el numeral 4 de las "Medidas para informar oportunamente a los consumidores sobre la falta de capacidad de los equipos receptores de radiodifusión de recibir señales de radiodifusión bajo el estándar ISDB-T", aprobadas por Resolución Ministerial Nº 048-2017-MTC/01.03, en los siguientes términos:

4.- Información en el proceso de comercialización de equipos receptores de radiodifusión por televisión en establecimientos comerciales

REPUBLICA DEL PERU

Resolución Ministerial

4.1 Los proveedores que comercialicen equipos receptores de radiodifusión por televisión, para su consumo final en territorio nacional, que no cuenten con un sintonizador digital con el estándar ISDB-T incorporado, antes de realizar la transacción, y a través de los mismos canales de comercialización usados para la realizar la oferta y/o transacción, deben informar a los consumidores que, a partir del año 2020, primero en las localidades de Lima y Callao y posteriormente en las localidades del resto del país, de acuerdo al cronograma establecido en el Decreto Supremo Nº 017-2010-MTC y sus modificatorias, se requerirá adicionalmente de un decodificador o sintonizador digital para captar las señales de televisión digital.

4.2. Se deben adoptar las medidas necesarias que permitan acreditar que esta información fue trasladada de manera oportuna, suficiente, clara, apropiada, veraz y fácilmente accesible a los consumidores.

4.3. Sin perjuicio **de lo señalado,** los proveedores que comercialicen equipos receptores de radiodifusión por televisión **que no cuenten con un sintonizador digital con el estándar ISDB-T incorporado, deben** adherir la etiqueta descrita en el Anexo del presente dispositivo, en una parte visible de la pantalla del equipo receptor de radiodifusión por televisión, en los modelos en exhibición al público.

Regístrese, comuníquese y publíquese

Dir. General de Autorizaciones en Telecom. MTC

OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA - MTC

DGRAC V°B° MTC

V°B°